

RESOLUCION Nº **24515**

VISTO:

El expediente CO-0062-01180442-4 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble se encuentra en las parcelas de los Padrones Nº 165572, Nº 138528 y Nº 16909, correspondiente a los Distritos C2b y R2a, según el Reglamento de Ordenamiento Urbano, y que la actividad solicitada se encuadra como " Fabricación de productos alimenticios diversos", rubro Industria — Clase 1.

Que, la actividad solicitada no se encuentra admitida en los Distritos C2b y R2a, a fs. 129 y dado que se trata de una Actividad Industrial - Clase 1, de acuerdo lo explicitado en las consideraciones finales (1) del Art. 47º del ROU, la autorización será concedida por el Departamento Ejecutivo Municipal ad referendum del Honorable Concejo Municipal.

Que, la Dirección de Habilitaciones, a fs. 80, informa las características del local y manifiesta que se encuentra en óptimas condiciones para el desarrollo de la actividad.

Que, la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, a fs. 84, señala que no hay objeciones para que en el establecimiento se desarrolle la actividad solicitada.

Que, Fiscalía Municipal señala que no existen antecedentes relacionados a la actuación en análisis, y la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a través de sus áreas técnicas, informa que el inmueble donde se lleva adelante la actividad no posee deudas con esta administración.

Que, se consideró importante incorporar el número de Resolución sancionada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Apruébase la Resolución Nº 444 sancionada por el Departamento Ejecutivo Municipal que autoriza a la firma Buen Sol S.R.L. — CUIT Nº 30-70931474-9, a realizar la actividad "Fabricación de productos alimenticios diversos", rubro Industria — Clase 1, en el inmueble ubicado en las parcelas

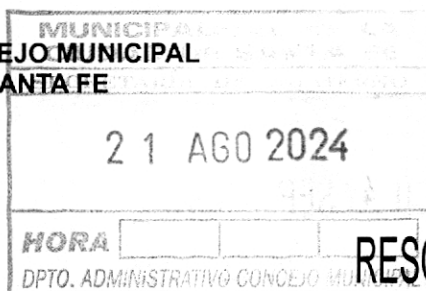



JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe


ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION Nº 24515

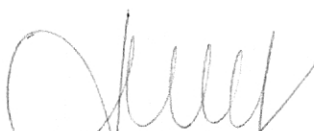
de los Padrones Nº 165572, Nº 138528 y Nº 16909, correspondiente al Distrito C2b y R2a, de conformidad a lo establecido en el Art. 47º de la Ordenanza Nº 11.748.

Art. 2º: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de agosto de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01180442-4 (N)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 04 SEP 2024

Dirección de Legislación y MEU